



Alcaldía Local De La Candelaria  
CONSULTA DE FIJACION  
El presente es un Administrativo  
Estos fijados en cartolina.  
Desde: 19 MAY 2021 Hasta: 26 MAY 2021

Bogotá D.C.,

673

Señor (a)

**CIUDADANO ANONIMO****ASUNTO: Derecho de petición – Queja inmueble ubicado en la Calle 12 N° 0 – 05****Referencia: Radicado N° 2021-671-001342-2**

Respetado (a) señor (a), cordial saludo,

Se recibió su comunicación de la referencia, mediante la cual informó: "(...) que desde hace varias semanas me he percatado que los vecinos particularmente la familia Alarcón Toscano residentes de este barrio y ubicados en la calle 12 F N° 0 -05 los cuales están contiguos a una vía sin pavimentar, a una obra que está en construcción y a una zona verde; han ido paulatinamente deteriorando su propia casa esquinera (costado nororiental calle 12 F con carrera 1 Este) de color amarillo quitándole el tejado y haciendo fisuras en las paredes en horas cuando cae la tarde y en las noches, no sabiendo el motivo por el que lo hacen, me preocupa que a futuro cierren el paso a la quebrada y el corredor a la avenida circunvalar pues ya que estos vecinos tienen invadido la mitad de la vía calle 12 F además de que ya tienen invadido el andén en su totalidad pues esto es espacio público del estado donde nadie puede usurpar privadamente su uso pues es bien de la comunidad que residimos en este sector (...)

Para atender todos y cada uno de los aspectos de su queja, esta ha sido ingresada al Sistema ORFEO correspondiendo al radicado N° 2021-671-001342-2. De igual manera, me permito informarle respecto a su queja, se programó visita técnica de verificación del cumplimiento o no de la normativa urbanística vigente, por un profesional adscrito a la Oficina de Gestión Policiva de esta Alcaldía local quien emitió el informe técnico, en la cual observó: "(...) se verifica que hay una vivienda antigua con nomenclatura calle 12 N° 0 – 05 a la cual se le viene realizando seguimiento en conjunto con la obra de la calle 12 F N° 0-19, se tiene informe de visita efectuada por construcción de columna y muro al costado occidental por presunta ocupación del espacio público, se ofició a Secretaria Distrital de Planeación para que emitiera concepto si este espacio es público, lo mismo que la fachada existente del inmueble antiguo calle 12 F N° 0-05 (...), se observa que el inmueble de la calle 12 F N° 0 – 05 al costado oriental le falta mantenimiento en cubierta y pañete de muros. (...)"

Tal como lo señala, el profesional del Área de Gestión Policiva Jurídica, con anterioridad se practicó visita de verificación el 10 de septiembre de 2020, la cual da cuenta que: "(...) se están



reconstruyendo los inmuebles afectados por la obra nueva de la calle 12 F N° 0-19, a la fecha de la visita se observa que se reconstruyeron los del costado sur oriental al costado nor oriental se está reconstruyendo el muro interno del área de propiedad de la señora Ángela Alarcón. Se observa que sobre la calle 12 F costado occidental acceso se reconstruyó el muro colindante con los dos predios calle 12 F N° 0-19 y el 0-05, sin embargo la columna y un tramo de dicho muro esta por fuera del paramento es decir sobre espacio público. El tramo de muro y columna no pueden invadir el espacio público por lo que se solicita la demolición de estas obras y respetar el paramento. (...)"

De acuerdo al seguimiento realizado por esta alcaldía local, se evidenció que el predio objeto de queja presenta falta de mantenimiento para lo cual este despacho remitió a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que de acuerdo a su competencia inicien las acciones a que haya lugar.

Ahora bien, respecto a la invasión del espacio público, con el radicado N° 20206730183161 de 8 de octubre de 2020, este despacho solicito a la Secretaria Distrital de Planeación emitir concepto respecto ancha de vía y andén del tramo comprendido entre la Calle 12 F entre Carrera 1 y Carrera 0 costado Sur. La cual fue reiterada mediante radicado N° 20216730116531 de 12 de mayo de 2021, una vez se cuente con el concepto, se decidirá jurídicamente lo que corresponda.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa local de la Candelaria

[Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co)

Elaboro: Luz Sofía Amaya Castañeda / Abogada de apoyo-AGJP

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional especializada 222-24 - AGPJ *capemj*

Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho